

RESOLUCIÓN Nº: 1686/13.-

Ramallo, 30 de diciembre de 2013

VISTO:

La consagración de los deportistas Ramallenses en los Premios **PLUMI 2013** que otorga el Círculo de Periodistas Deportivos de la Ciudad de San Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que la obtención de la distinción Plumi y los torneos y competencias en las que compiten, viene a demostrar el esfuerzo personal y de sus familias en pos del crecimiento profesional y a su vez de posicionar a los deportistas Ramallenses en los más altos podios;

Que es necesario expresar que cuando a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se les brindan los espacios de contención, de desarrollo personal junto al acompañamiento de su familia, instituciones comprometidas de la comunidad y el Estado, los logros y progresos se convierten necesariamente en la construcción de una sociedad más justa e igualitaria;

Que estos deportistas y jóvenes de nuestra comunidad, son un ejemplo a imitar y viene a reafirmar que la estigmatización que claramente se hace desde diversos sectores de la sociedad respecto de los jóvenes en general, es claramente una falacia revertida por las acciones comprometidas de nuestros chicos y chicas;

Que el Gobierno Municipal de Ramallo, presta especial atención a la práctica del deporte con una mirada social, más allá de la competitiva y expresa que mencionada práctica permite la inserción, la inclusión y el desarrollo de espacios de contención;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Felicítase a la Deportista **VILLARREAL, Candela** por la obtención del Premio **PLUMI 2013** en la disciplina natación.

ARTÍCULO 2º) Felicítase a la Deportista **CALLEJAS, Floriana** por la obtención del Premio **PLUMI 2013** en la disciplina Hockey.

ARTÍCULO 3º) Felicítase al Deportista **FARJAT, Tomás** por la obtención del Premio **PLUMI 2013** en la disciplina Tenis.

ARTÍCULO 4º) Envíase copia de la presente a los familiares de los deportistas galardonados y a la Secretaría de Deportes de la Pcia. de Buenos Aires y de la Nación.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2013.